
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Sinaloa

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 958/2008, formado al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE TRINIDAD MACIAS GUILLEN, en contra de FRANCISCO JAVIER RAMOS GONZALEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes muebles.

Lote de terreno y construcción ubicado en: calle José Aguilar Barraza, número 1.033, Colonia Jorge Almada, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 4.40 metros y linda con calle José Aguilar Barraza, al sur mide 2.70 y linda con propiedad que es o fue de Enrique Tapia, al oriente mide 23.30 metros y linda con propiedad que es o fue de María Esther Vázquez Cazares, poniente 24.30 y linda con propiedad que es o fue de Ignacio Casillas, con una superficie de 82.70 metros cuadrados.- Inscripción número 128 libro 1209, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$530,000.00 (Quinientos treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal número 80129, a las 13:00 trece horas del día 15 quince de septiembre del año en curso.- SE SOLICITAN POSTORES.

Publíquese este edicto por tres veces dentro de nueve días, en El Diario Oficial de la Federación que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal y en la Tabla de avisos o puerta del tribunal. En cumplimiento al acuerdo del pleno del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el Diario Oficial El Estado de Sinaloa, de fecha 05 cinco de agosto de 2005 dos mil cinco, la publicación de los edictos mencionados, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a 8 ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 14 de agosto de 2009.

La Secretario Segundo

Lic. María del Carmen Meraz Jiménez

Rúbrica.

(R.- 293612)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales

en el Distrito Federal

EDICTO

Por este medio, en relación con la causa 134/2004, que se instruye contra SALVADOR AGUILAR RENDON, OSCAR DESALES MARTINEZ y VICTOR MANUEL OCAMPO BALCAZAR, por el delito Privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro y otros, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica a quien acredite tener derecho al vehículo marca Chrysler, tipo PT Cruiser, modelo dos mil uno, color gris, placas de circulación 964RET, del Distrito Federal, serie 3C4FY4BB41T265663, que queda a su disposición, debiendo comparecer ante este juzgado ubicado en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a acreditar la legítima propiedad de dicho automotor; en la inteligencia que de no recogerlo dentro del plazo de tres meses contados a partir de su notificación, dicho vehículo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Edicto a publicarse en un Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 7 de agosto de 2009.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales

en el Distrito Federal

Lic. Jesús Terríquez Basulto

Rúbrica.

(R.- 293279)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
JORGE BELTRAN GUERRERO

En los autos del juicio de amparo número 516/2009-III, promovido por MARGARITA DIAZ CUADRA por conducto de su representante legal NAHAYELI ROJAS OTERO, contra actos de la Octava Sala Civil y Juez Quinto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como tercero perjudicado a JORGE BELTRAN GUERRERO, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 17 de agosto de 2009.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Zenaida Díaz Flores
Rúbrica.

(R.- 293608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A ARMANDO ISLAS HERNANDEZ

En los autos del juicio de amparo directo D-131/2009, promovido por FERNANDO SALAZAR MARTINEZ, en su carácter de apoderado de la persona moral RESOLUCION DUO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra la sentencia dictada por la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 45/2007, se ordenó emplazar a ARMANDO ISLAS HERNANDEZ, tercero perjudicado en dicho juicio, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, quien deberá defender sus derechos en un término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil, copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de agosto de 2009.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio
Rúbrica.

(R.- 293626)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Octavo Civil convocanse postores remate Primera almoneda inmueble ubicado en avenida 121 Poniente edificio 12102-A, departamento 104, Unidad Habitacional Fuentes de San Bartolo Puebla, es postura legal setenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesos, vence termino posturas y pujas doce horas del catorce de septiembre del dos mil nueve, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Rosalino Martin Martínez Hernández contra Marina Flores Toriello expediente 789/2008.

Ciudad Judicial Puebla, a 17 de julio de 2009.
El Diligenciario
Lic. Guillermo Cortes Martínez
Rúbrica.

(R.- 293625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

ANTONIO JULIO CESAR ARELLANO MUÑOZ, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 682/2009, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa FERNANDO JOSE DEL SAGRADO CORAZON GARCIA RASCON o FERNANDO JOSE GARCIA RASCON, en su carácter de albacea provisional a bienes de sus extintos padres LAUREANO GARCIA o LAUREANO MANUEL GARCIA ALCAZAR y AURORA RASCON o AURORA RASCON AGUIRRE o AURORA RASCON Y AGUIRRE, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, DILIGENCIARIO DE LOS EXPEDIENTES NONES ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA; mismos que hizo consistir en todo lo actuado dentro del expediente número 965/2001, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, relativo al juicio de desocupación por rescisión de contrato de arrendamiento, así como todas sus consecuencias jurídicas. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda, así como del escrito de ampliación de demanda. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de julio de 2009.

La Actuaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ana Concepción González Contreras

Rúbrica.

(R.- 292891)

**Estado de México
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla
Primera Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO**

En el expediente número 295/04, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DANIEL AGUILAR LUNA, en contra de RAUL ROJAS HERNANDEZ y NICOLAS SILVA SANDOVAL, por auto de fecha ocho de junio de dos mil nueve, se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha dieciocho de mayo del dos mil cuatro, ubicado en calle Río Ixtapan, Lote 26-B, Manzana seis, colonia Izcalli del Río, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de setenta y dos metros cuadrados (72 metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste en 4.06, 1.02 y 2.92 metros con área común al régimen; al Noreste en 5.63 metros con lote 27, 1.40 y 1.65 metros con área común al régimen en posesión de la vivienda de planta alta y en 3.00 con lote 1; al Sureste en 3.25 y 1.75 metros con área común al régimen en posesión de la vivienda de planta baja y en 3.00 con lote 1; y al Suroeste de 6.95 metros con lote 25 y en 173 metros con área común del régimen, valuado en su totalidad por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$342,500.00 M.N. (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia se convoca a postores, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad antes mencionada, debiéndose publicar los edictos por dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, en términos de lo que disponen los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de julio del dos mil nueve.- DOY FE.

El Primer Secretario

Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez

Rúbrica.

(R.- 293075)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 277/2007, que sobre pago de pesos, promueve RAFAEL AGUILAR RAMOS frente a JORGE MORA TREVIÑO, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 9 nueve de octubre de 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Una propiedad con domicilio en General Alberto Salinas número exterior 505 fraccionamiento Jardines de Guadalupe del Municipio y Distrito de Morelia; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.60 metros, con lote 31; AL SUR, 13.60 metros, con lote 14; AL ORIENTE, 8.00 metros, con calle de su ubicación General Alberto Salinas; AL PONIENTE, 8.00 metros, con lote 29, con una superficie de 108.8 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$417,481.75 cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y un pesos con setenta y cinco centavos, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Morelia, Mich., a 5 de agosto de 2009.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 292613)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

EPIFANIA LUJAN LARA

Por auto de fecha diez de julio de dos mil nueve, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca numero 1361/2008/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha siete de enero de dos mil nueve, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el diez de octubre de dos mil ocho, por el Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA HERMILA PINEDA PRECIADO, en contra de GONZALEZ ARREDONDO DARIO SU SUCESION GONZALEZ ALARCON MICAELA, LUJAN LARA EPIFANIA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 10 de julio de 2009.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 292938)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Sexto de lo Civil y de Hacienda
Aguascalientes, Ags.
Secretaría**

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1279/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BENJAMIN RAMIREZ IBARRA, en contra de ANGELA MALDONADO TRANCOZO.- Anúnciese el remate en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DEL DOS MIL NUEVE, el siguiente bien inmueble:

EL INMUEBLE UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO COMO "EL PASTOR", DE LA ANTIGUA HACIENDA DE CAÑADA HONDA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 05-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN LINEA CURVA CON CINCO TRAMOS DE DIFERENTES MEDIDAS DANDO UN TOTAL DE 146.27 METROS LINDA CON CARRETERA A LORETO, ZACATECAS, AL SUR: EN 96.16 METROS LINDANDO CON FRACCION UNO DE LA SUBDIVISION 189/2000, AL ORIENTE: EN 379.95 METROS LINDA CON EL RESTO DE LA FRACCION, AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE NORTE A SUR QUE MIDE 272.63 METROS CONTINUA LA LINEA HACIA AL SURESTE EN 09.48 METROS SIGUE LA LINEA HACIA EL ORIENTE EN 30.20 METROS PARA TERMINAR Y CERRANDO SU PERIMETRO EN UNA LINEA HACIA EL SUR EN 76.00 METROS LINDANDO EN ESTOS PUNTOS CON LA FRACCION UNO DE LA SUBDIVISION 189/2000.

POSTURA LEGAL: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

CONVOQUENSE POSTORES

Aguascalientes, Ags., a 7 de agosto de 2009.

La C. Segunda Secretaria

Lic. Ana Gloria García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 293228)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

CC. JOSE BIBIANO FONSECA VAZQUEZ, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 882/2009-A, promovido por CARLOS ARISMENDI CABAÑAS, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, reclamando "la anotación marginal realizada dentro del expediente número 193/07-02, realizada sobre el inmueble identificado como Lote número 5, de la Manzana 10, marcado con el número 69 de la Avenida Paseo de Atzingo que hace esquina con la calle Tres del Fraccionamiento Lomas de Atzingo de esta ciudad"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 10 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 293234)

Coahuila de Zaragoza

Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca
Torreón, Coahuila
EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 1104/2006, promovido por JAIME SIFUENTES SANCHEZ en contra de NATALIA SANTILLAN AGUILAR, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate respectiva del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

FINCA URBANA No. 417, LOCALIZADA EN CERRADA SAN MANUEL DEL FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 8, MANZANA "D", DEL SECTOR 26-A, DEL FRACCIONAMIENTO LA FUENTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 310.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA SAN MANUEL; AL SUR, MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 19; AL ORIENTE, MIDE 31.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 9; AL PONIENTE MIDE 31.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 7. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 2996, FOJA 64, LIBRO 15-D, SECCION I, DE FEHCA 21 DE OCTUBRE DE 1985 A NOMBRE DE NATALIA SANTILLAN AGUILAR.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$352,260.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., a 25 de junio de 2009.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil

Lic. Jaime Arturo Miramontes Perales

Rúbrica.

(R.- 293384)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En el expediente número 582/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARIA BELEN MARQUEZ ZAMORANO, el C JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, dicto un auto de fecha nueve de julio del año en curso, que en su parte conducente dice ..."señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en el presente juicio, que corresponde a la demandada, MARIA BELEN MARQUEZ ZAMORANO, consistente en el lote de terrero y casa en el construido, identificado como casa 232 de la Calle Cerro de las Cruces, Lote 24, de la Manzana 14, Fraccionamiento los Pirules, Sección Panorama, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obren en autos; anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos...", señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate respecto del cincuenta por ciento del inmueble indicado, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para la almoneda, la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que representa el cincuenta por ciento del valor de avalúo de dicho inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 13 de julio de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Angel Moreno Contreras

Rúbrica.

(R.- 293432)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: EMBARCADERO IXTAPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En los autos del juicio de amparo número 874/2008-IV, promovido por EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ALEJANDRO OCAMPO GARRIDO, contra actos del Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y actuario adscrito a dicho juzgado, como se desconoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada EMBARCADERO IXTAPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, conforme a lo ordenado en proveído de once de agosto de dos mil nueve, emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías, asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que mediante proveído de doce de agosto de dos mil nueve, se señalaron las once horas del once de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 13 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 293457)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 169/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE SILVANO SANCHEZ GARDUÑO. EL JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en: Avenida de las Palmas, 901 poniente (antes 128 poniente y posteriormente 115 poniente), lote 21, en San Jorge Pueblo Nuevo, en Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23 metros con Lote 20; AL SUR: 23 metros con calle Santo Tomás; AL ORIENTE: 10 metros con Lote 22; AL PONIENTE: 10 metros con área verde común; con una superficie total de 230.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, partida 182, a fojas 21, Volumen 530, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete de febrero del dos mil siete. Sirviendo de base la cantidad de \$1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Que le asignara el perito Tercero en discordia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el bien inmueble se lo adjudique algún postor. Para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado, anunciase su venta a través de edictos que se publiquen EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES. Convóquese postores. DADO EN TOLUCA, MEXICO, EL DIA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

El Secretario

Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona

Rúbrica.

(R.- 293562)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

"T-ANNA", Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercero Perjudicado.

En los autos del juicio de amparo 111-843/2008, promovido por Eduardo Valenzuela Plaza en su carácter de apoderado legal de "TEXTILES GAMATEX, Sociedad Anónima de Capital Variable", contra actos de la H. Junta Especial número Treinta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, así como que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lapso en el cual deberá señalar domicilio para recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad de Morelia, apercibido que de ser omiso, las subsecuentes que sean de esa naturaleza, se le practicarán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este juzgado federal, como lo establece el dispositivo 30, fracción II, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales.

Morelia, Mich., a 20 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Marta Aurora Martínez Mares

Rúbrica.

(R.- 293563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora
con residencia en Ciudad Obregón

EDICTO

SE RADICO DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR OCTAVIO SANCHEZ MONTAÑO, APODERADO LEGAL DE PROMOTORA DE DESARROLLOS RESIDENCIALES, S.A. DE C.V., BAJO EL NUMERO 64/2009-II, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Y OTRAS AUTORIDADES, SEÑALANDOSE COMO TERCERO PERJUDICADO A FINCAR, S.A. DE C.V., ORDENANDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS MEDIANTE AUTO DE VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, DEBIENDO DE PRESENTARSE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; FIJANDOSE ADEMAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DE DICHO ACUERDO, Y PONIENDOSE A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, REQUIRIENDOLE PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO EN EL TERMINO ANTES INDICADO, POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA; DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE SI NO COMPARECE EN EL TERMINO INDICADO, SE SEGUIRA EL JUICIO Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. SE SEÑALAN LAS OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

Ciudad Obregón, Son., a 29 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Gabriel Gutiérrez Martínez

Rúbrica.

(R.- 293569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

URSULO SUMAYA, TOMAS RUELAS, Y FRANCISCO RIZO MADRUEÑO.

En el juicio de amparo 487/2009-II, promovido por Humberto Orozco García, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Andrea García Leal, contra actos del Juez y Secretario adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que hizo consistir en el auto que admite a trámite las diligencias de información Ad-perpetuum registradas bajo el número de expediente 1330/2008, así como las consecuencias derivadas de éstas, como sería el dictado del fallo correspondiente, su respectiva protocolización, y su registro en el Registro Público de la Propiedad, sin que se le haya dado intervención en las mismas, no obstante que es de su exclusiva propiedad el predio rústico denominado "EL HUIZACHE", ubicado al sur de la población Nicolás R. Casillas, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lo que considera una violación a los artículos 14, y 16 Constitucionales; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus intereses convienen en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderados o gestores, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

Guadalajara, Jal., a 14 de agosto de 2009.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 293615)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 70/2004
C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal
Lic. Carlos Aguilar Godínez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en la audiencia de fecha diecisiete de agosto del año en curso, en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por PIROTE, S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ PIÑEIRO AUGUSTO, expediente número 70/2004, El C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, saca a pública subasta en NOVENA ALMONEDA el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS TRECE HORAS, el INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARLOS SANTANA NUMERO 44, COLONIA MOCTEZUMA PRIMERA SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15500, EN ESTA CIUDAD, con una superficie total de doscientos ochenta metros cuadrados, para lo cual se deberán publicar los edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la octava almoneda siendo esta la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 01/100 M.N., por lo que efectuada dicha rebaja arroja una cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 90/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la material Mercantil.

México, D.F., a 18 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Elvira Mendoza Ledesma

Rúbrica.

(R.- 293712)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Especial Hipotecario
Toca 2318/2008
EDICTO

Buenrostro Mondragón Elizabeth

Vs

Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, dos de julio del año dos mil nueve.

Agréguese a su cuaderno de amparo el escrito del apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el que señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún las de carácter personal, y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta, con el que comunica que una vez realizada una búsqueda en los archivos computarizados del INFONAVIT no se localizó domicilio alguno de los terceros perjudicados Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez y Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V., lo que se hace del conocimiento del quejoso Domitilo Barrera Díaz, en consecuencia y al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio de los terceros perjudicados Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez y Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V., se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevéngase mediante NOTIFICACION PERSONAL al quejoso Domitilo Barrera Díaz para que en el término de cinco días ocurra a esta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de trece de marzo del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo Acordó la Segunda Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe."

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR DOMITILLO BARRERA DIAZ CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de julio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 292830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: NICOLAS ARMANDO ESPINOZA FASSEL

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 420/2009-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 420/2009-V, promovido por LUIS ANTONIO ROMERO ROSAS; I. DEMANDA: Nombre del quejoso LUIS ANTONIO ROMERO ROSAS, por su propio derecho; AUTORIDADES

RESPONSABLES: Juez Décimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Secretarios Actuarios "A" y "B" y Secretario Conciliador, adscritos a dicho juzgado; ACTOS RECLAMADOS: Falta de emplazamiento y todo lo actuado en la controversia del arrendamiento inmobiliario radicada en el expediente 366/2006; II. AUTO ADMISORIO DE DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE: "...Se admite a trámite dicha demanda. Dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. Pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Notifíquese... Doy fe..."; III. AUTO DE TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE: "...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE... y toda vez que el tercero perjudicado NICOLAS ARMANDO ESPINOZA FASSEL, no se encuentra emplazado al presente juicio de amparo y ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio del referido tercero perjudicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, conteniendo una relación sucinta de la demanda de amparo, del auto que la admitió a trámite, así como de este proveído, haciéndole del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado....".

México, D.F., a 31 de julio de 2009.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso
Rúbrica.

(R.- 293215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 15-quince de septiembre del año 2009-dos mil nueve, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 840/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el ciudadano LUIS FERNANDO DE LA O URESTI, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada AUTOFINANCIAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del ciudadano ROGELIO GONZALEZ MARTINEZ, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: lote de terreno marcado con el número 13 TRECE, de la manzana número 400 CUATROCIENTOS, del Fraccionamiento denominado "DEL PASEO RESIDENCIAL", 5o. Quinto Sector Alto, Fracción B, ubicado en el municipio de Monterrey, Nuevo León, cuyo lote de terreno tiene una superficie de 140.00 M2. Ciento cuarenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 17.50 diecisiete metros cincuenta centímetros, por donde colinda con el lote número 12 doce; al SUR, mide 17.50 diecisiete metros cincuenta centímetros, a lindar con el lote número 14 catorce; AL ESTE mide 8.00 ocho metros, por donde dá frente a la calle CAMINO AL MIRADOR; y al OESTE mide 8.00 ocho metros, por donde colinda con límite del Fraccionamiento. La manzana número 400 cuatrocientos de referencia la circundan las siguientes calles: Esmeralda, al Norte; Límite de Propiedad, al Sur; Camino al Mirador al Este; y Límite del Sector al Oeste, sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1;176,000.00 (un millón ciento setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que equivale al valor pericial total del referido inmueble, propiedad del citado demandado, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$784,000.00 (setecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse,

3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán de consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate. Monterrey, Nuevo León, a los 10-diez días del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve.

La Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Nora Cristina Urbina Sánchez
Rúbrica.

(R.- 293346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 325/2007-II, PROMOVIDO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL CONTENCIOSOS Y REPRESENTANTE LEGAL RENE TRIGO RIZO, EN CONTRA DE SIGMA INVERSORA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, CON FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA ANTES CITADA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, A FIN DE QUE CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, EN LA QUE LA ACTORA, DEMANDO EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL, A SIGMA INVERSORA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: "1.- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 229, FRACCION II Y 232 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA DECLARACION JUDICIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA SIGMA INVERSORA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO. 2.- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA DECLARACION JUDICIAL DE NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, CON FUNDAMENTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 78 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, ANTE LA OMISION DE DESIGNAR A QUIEN HABRA DE FUNGIR COMO LIQUIDADOR, EN QUE INCURRIO LA DEMANDADA, INCUMPLIENDO CON ELLO EN LA OBLIGACION QUE LE IMPONE EL PRECEPTO LEGAL INVOCADO. 3.- LA ORDEN QUE TENGA A BIEN GIRAR SU SEÑORIA AL TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE PROCEDA A INSCRIBIR LA DISOLUCION Y EL NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD DEMANDADA".

México, D.F., a 24 de junio de 2009.
El Secretario del Juzgado
Lic. Mauro Aja Canales
Rúbrica.

(R.- 293458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SANTINO FABIAN ALARCON GOMEZ

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiséis de junio de dos mil nueve.

En los autos del juicio de amparo 230/2009-II, promovido por Gonzalo Zurita Ramos y Guadalupe Avila Pérez, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de la Juez Séptimo de Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Santino Fabián Alarcón Gómez, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Santino Fabián Alarcón Gómez, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintiséis de febrero de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Gonzalo Zurita Ramos y Guadalupe Avila Pérez, conrrespondiéndole el número de juicio de amparo 230/2009-II, promovido contra actos del Juez Séptimo de Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, por los actos consistentes en: “V. ACTOS RECLAMADOS. Del Juez Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: a) El indebido proceso llevado ante mis espaldas, tramitado bajo el expediente 415/2008, mediante el cual se nos priva de la propiedad y posesión del inmueble de mi propiedad, ubicado en Circunvalación 231, hoy Gustavo Baz Prada, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México; b) La ilegal orden de lanzamiento decretada en el expediente 415/2008, mediante la cual se priva a los suscritos del inmueble de nuestra propiedad, ubicado en Circunvalación 231, hoy Gustavo Baz Prada, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México; c) La ilegal privación de la posesión y propiedad de los suscritos del inmueble de nuestra propiedad, ubicado en Circunvalación 231, hoy Gustavo Baz Prada, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Del Secretario Actuario adscrito al Juzgado Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: d) La falta de emplazamiento al procedimiento tramitado ante el Juzgado Séptimo de Arrendamiento Inmobiliario, bajo el expediente 415/2008; e) La falta de notificación de la orden de lanzamiento dictada en el procedimiento tramitado ante el Juzgado Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario, bajo el expediente 415/2008. Del Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se reclama: f) La ejecución de la ilegal orden de lanzamiento dictada por el C. Juez Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Del C. Ejecutor adscrito al Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se reclama: g) La ilegal ejecución de la orden de lanzamiento dictada por el C. Juez Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, no obstante tener pleno conocimiento de que somos propietarios del inmueble materia de la ejecución”.

Indíquesele al tercero perjudicado Santino Fabián Alarcón Gómez, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fijará en este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la acturía copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez

Rúbrica.

(R.- 293231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: BERTINA CORONA SANCHEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA III, EXPEDIENTE NUMERO 373/2009-III PROMOVIDO POR PROMOTORA TEPETZINGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA Y JUEZ VIGESIMO PRIMERO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“México, Distrito Federal, a seis de agosto de dos mil nueve... Consecuentemente, y en virtud como ya se agotaron los medios de investigación para la localización del domicilio del multicitada tercera perjudicada Bertina Corona Sánchez; en tal virtud, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2o. del último ordenamiento legal antes citado, se ordena emplazar por medio de edictos a la tercera perjudicada Bertina Corona Sánchez, los que se publicaran por tres veces, de siete, en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que tiene derecho comparecer, por conducto de quien legalmente las represente, a este Juzgado de Distrito dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista; además fíjese una copia integra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando una copia de la demanda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.”

Finalmente, se hace del conocimiento a la tercera perjudicada que se señalaron las once horas del ocho de septiembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

México, D.F., a 13 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 293482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

JUAN IGNACIO LOYOLA ARMENTA y FRANCISCO OROZCO MACIAS.

Juicio Amparo 483/2009-III promovido HECTOR DAVID RAMIREZ ROMERO, contra actos JUEZ SEGUNDO CIVIL ESTA CIUDAD Y OTRAS, reclamando: resolución que condenó a la entrega material del inmueble ubicado en Hidalgo 1261, sin ser parte en el juicio 402/2005. Por acuerdo esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio terceros perjudicados JUAN IGNACIO LOYOLA ARMENTA y FRANCISCO OROZCO MACIAS, sean emplazados por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de

Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 10 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alejandro Flores Villegas

Rúbrica.

(R.- 293610)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros

Fiscalía de Delitos Fiscales

Mesa 7

NOTIFICACION POR EDICTO

CC. PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LA CAMIONETAS MARCAS DODGE, TIPO VAN, COLOR AZUL MARINO, CON PLACAS DE CIRCULACION KT-07-266 Y TIPO VANET, COLOR VERDE CON BEIGE, PLACAS DE CIRCULACION KV-79-991, AMBAS DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO ROPA DE PACA Y PACAS DE ZAPATOS, JUGUETES DE PLASTICO, GORRAS, DEL TIANGUIS UBICADO EN AVENIDA SAN JUAN DE ARAGON ESQUINA CON AVENIDA GRAN CANAL, COLONIA PUEBLO DE SAN JUAN DE ARAGON, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MINISTERIAL DICTADO DENTRO DE LA INDAGATORIA UEIDFF/FISM06/195/2008, INSTRUIDA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS FISCALES Y FINANCIEROS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTICULO 105 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 180, 182, 182 A, 182 B FRACCION II, 206 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 4o. FRACCION I INCISO A) SUB INCISOS A), C), E) DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, 1o., 2o. Y 29 DE SU REGLAMENTO, SE LE NOTIFICA EL LEGAL ASEGURAMIENTO DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL OCHO QUE REALIZO ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD DE, CONSISTENTES EN: LA MERCANCIA DEL VEHICULO PLACAS KT-07-266: UN BULTO CON DIVERSOS OBJETOS CON UN PESO DE 38 (TREINTA Y OCHO) KILOGRAMOS, 10 (DIEZ) PACAS O BULTOS DE ROPA, 8 (OCHO) BOLSAS DE CALZADO, CON UN PESO TOTAL DE 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO) KILOGRAMOS, TODOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA SIN LA DOCUMENTACION QUE ACREDITARA SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS; DEL VEHICULO PLACAS KV-79-991: 8 (OCHO) PACAS DE ROPA, ASI COMO DIVERSOS BULTOS DE JUGUETES DE PLASTICO, SABANAS Y LONAS, CON UN PESO TOTAL DE 609 (SEISCIENTOS NUEVE) KILOGRAMOS, TODOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA SIN LA DOCUMENTACION QUE ACREDITARA SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS, ASI COMO LAS CAMIONETAS DESCRITAS, QUE FUERON ASEGURADOS MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, POR SER OBJETOS DE DELITO. LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR LO QUE TRANSCURRIDO EL TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION, LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO QUEDAN A SU DISPOSICION EN ESTA MESA INSTRUCTORA TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS POR LAS QUE SE MOTIVA EL ACUERDO MINISTERIAL A QUE SE HACE REFERENCIA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVENIDA INSURGENTES NUMERO 235, OCTAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, DISTRITO FEDERAL.

Atentamente

México, D.F., a 24 de junio de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa 07- FIS

Lic. Mireya Lemus Mondragón

Rúbrica.

(R.- 293539)

Estados Unidos Mexicanos

Cámara de Diputados

Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/03/2008/R/03/011
Oficio DGR/A/2416/2009

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 049/2009. Cuenta Pública 2003.

C. Alfonso Becerril Zarco

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos segundo y cuarto de la resolución de fecha 20 de julio de 2009, dictada por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/03/2008/R/03/011, instruido entre otros, al C. Alfonso Becerril Zarco, quien en la época de los hechos se desempeñaba como Director de Pagos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la República, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el expediente de mérito, se resolvió:

-----RESUELVE-----

- - - **PRIMERO.-** El suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I, de esta resolución.-----

- - - **SEGUNDO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a Alfonso Becerril Zarco..., en su calidad de responsables directos, quienes en la época de la comisión de los hechos irregulares se desempeñaban en la Procuraduría General de la República, con el carácter de Director de Pagos de la Dirección General de Recursos Humanos..., respectivamente, en cuanto de las irregularidades determinadas en los incisos B)... del Resultando 11, de la presente Resolución, de la que resultó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$168,334.87 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.), por lo cual, deben resarcir el daño causado más su actualización, por lo que se les finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, de la siguiente forma: al responsable Alfonso Becerril Zarco, por la cantidad de \$83,445.41 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.) que comprende el daño causado por la cantidad de \$34,541.98 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), cantidad que actualizada desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de mayo de dos mil nueve, asciende a \$44,863.12 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 12/100), más los recargos por la cantidad de \$38,582.29 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 29/100);...".-----

- - - **CUARTO.-** En cumplimiento a los anteriores Resolutivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable de conformidad con lo dispuesto en el artículo SEGUNDO Transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables Alfonso Becerril Zarco..., para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, cubran ante la Tesorería de la Federación, el monto de los respectivos Pliegos.-----

- - - **QUINTO.-** Remítase copia autógrafa del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no sea cubierto por los responsables Alfonso Becerril Zarco..., se haga efectivo en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.-----

- - - **SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución a la Procuraduría General de la República Dependencia del Ejecutivo Federal, y a su Órgano Interno de Control.-----

- - - **SEPTIMO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o., fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria por disposición del artículo 54, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable de conformidad con lo dispuesto en el artículo SEGUNDO Transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve, hágase del conocimiento de los responsables Alfonso Becerril Zarco..., que pueden impugnar la presente Resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante el Juicio de Nulidad, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.-----

- - - **OCTAVO.-** Inscríbase la presente Resolución en el "Registro de Servidores Públicos Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de la Dirección General de Responsabilidades.-----

- - - **NOVENO.-** Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido.-----

- - - Así lo resolvió y firma el Lic. Guillermo Narváez Bellacetín. Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación, emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 049/2009, de fecha 20 de julio de 2009, en el que se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES
--

DATOS DE REFERENCIA

ENTIDAD FISCALIZADA: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
--

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

-- "A Alfonso Becerril Zarco, por la cantidad de \$83,445.41 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.) que comprende el monto del daño causado por la cantidad de \$34,541.98 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), cantidad que actualizada desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de mayo de dos mil nueve, asciende a \$44,863.12 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 12/100), más los recargos por la cantidad de \$38,582.29 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 29/100).....

--- Importe que se deberá de cubrir para resarcir el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, en caso de no cubrirlo, la Tesorería de la Federación lo hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución."-----

Atentamente
México, D.F., a 3 de agosto de 2009.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 293549)

Instituto Mexicano del Seguro Social

RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO No. 0001/2009

EDICTO

CAROLINA ESTHER CORDOVA DELGADILLO, O ALONSO CARMONA CONTRERAS, O AUTORIZADOS LEONCIO ESPINOZA TREJO, JOSE J. URIBE PACHECO, O RICARDO GARCIA CRUZ.

México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de agosto de 2009. Visto el expediente número 0001/2009, abierto con motivo del escrito de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial del Estado, promovido por los CC. CAROLINA ESTHER CORDOVA DELGADILLO Y ALONSO CARMONA CONTRERAS, padres de la menor VANIA VANESA CARMONA CORDOVA, se advierte el Acuerdo de fecha 22 de julio de 2009, notificado a los promoventes mediante EDICTOS por el cual se les requirió: **a)** Nombren representante común, ya que de no hacerlo se tendrá al que figura en primer término, en el escrito de reclamación; y **b)** Con relación a las periciales médica y psicológica que ofrece, se le requirió para que en un término de diez días, se presentara escrito ante esta Coordinación de Asuntos Contenciosos, mediante el cual nombren a sus peritos, precisando sus cédulas profesionales, y formulen sus preguntas, proponiendo los peritos terceros en caso de desacuerdo. Toda vez que del expediente en cita no se advierte que se haya dado cumplimiento a los citados requerimientos y en virtud de que se han agotado las etapas procesales del procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado, SE ACUERDA.

PRIMERO.- Se tiene como representante común a CAROLINA ESTHER CORDOVA DELGADILLO, quien figura en primer término en el escrito de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

SEGUNDO.- Se tienen por rechazadas las pruebas periciales médica y psicológica, por no haber sido ofrecidas conforme a derecho.

TERCERO.- Se ponen las actuaciones a disposición de la C. CAROLINA ESTHER CORDOVA DELGADILLO, en horas y días laborables en las oficinas de esta Coordinación, para que presente por escrito sus ALEGATOS en un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese por Edictos.

Así lo proveyó y firma en México, D.F., a 18 de agosto de 2009, la licenciada **Ciria Moxca Morales**, Coordinadora de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Rúbrica.

(R.- 293524)

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Comisión de Autorización Sanitaria
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 4o. párrafo tercero, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XXV, 4 fracción III, 17 bis fracciones II, IV, VI, XIII, 194 fracción II, 194 bis, 204, 368, 370, 376, 378, 380 fracciones X y XII, 381, 382, 383, 384, 385, 386 y 387 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 13, 35 fracción III y 37 y 38 párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 inciso b, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; se procede a notificar el oficio número CAS/1/OR/6316/2009 de fecha 13 de agosto de 2009, a la sociedad HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V., mediante el cual se inicia el procedimiento administrativo de revocación del registro sanitario número 1139C2006 SSA, otorgado a la sociedad HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V., toda vez, que dicha sociedad infringe lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley General de Salud, ya que no dio el aviso correspondiente a esta Comisión Federal del cambio de domicilio o de la suspensión de actividades, hecho que se acredita con el Acta de Notificación de fecha 20 de marzo de 2009, practicada en el domicilio proporcionado por la empresa Hospimédica, S.A. de C.V., ubicado en Michoacán número 65, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, México, Distrito Federal, a efecto de notificar el oficio número 402-083300CO013660 de fecha 19 de marzo de 2009, de la que se desprende que la empresa Hospimédica, S.A. de C.V., no se encuentra establecida en el citado domicilio. Por lo anterior, se hace de su conocimiento que la causa que motiva el inicio del procedimiento administrativo de revocación del registro sanitario número 1139C2006 SSA para el producto SOLAS SPINAL SYSTEM otorgado con fecha 22 de septiembre de 2006, en favor de la sociedad denominada HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V., es precisamente no haber dado el aviso correspondiente del cambio de domicilio de la empresa, o en su caso la suspensión de actividades, en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha en que se hubiere realizado el cambio. En consecuencia se actualiza la causa de revocación prevista en el artículo 380 fracción X de la Ley General de Salud, ya que las condiciones bajo las cuales se otorgó el registro sanitario han cambiado. Lo anterior, a efecto de salvaguardar de potenciales riesgos a la salud de la población, toda vez, que a la presente fecha se desconoce la situación actual de la empresa y por lo tanto se desconoce si cumple con las especificaciones sanitarias del producto, que garanticen su calidad, seguridad y eficacia. Por lo que, se cita a dicha sociedad por conducto de quien legalmente la represente, quien deberá acreditar su calidad de representante legal de la sociedad HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V., con instrumento público idóneo en el que consten sus facultades de representación, para que acuda a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 382 párrafo segundo de la Ley General de Salud, misma que tendrá verificativo a las diez horas del día 4 de septiembre del año 2009, en el local que ocupa la Comisión de Autorización Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con domicilio en la calle de Monterrey número 33, sexto piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal y de ese modo ofrezca pruebas y alegue lo que a su interés convenga y en caso de no comparecer a dicha audiencia sin justa causa, con fundamento en el artículo 382 de la Ley General de Salud, la resolución se dictará tomando en cuenta sólo las constancias que obren en el expediente administrativo. De conformidad con lo previsto en el artículo 384 de la Ley General de Salud, la audiencia se celebrará el día y hora señalados con o sin la asistencia del representante legal de la sociedad HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V. Se hace de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el expediente del registro sanitario número 1139C2006SSA, que ampara el producto denominado SOLAS SPINAL SYSTEM, se encuentra a su disposición para consulta y revisión en el local que ocupa la Comisión de Autorización Sanitaria de la Comisión Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de agosto de 2009.
El Comisionado de Autorización Sanitaria
Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Rúbrica.

(R.- 293552)

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Comisión de Autorización Sanitaria
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 4o. párrafo tercero, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XXV, 4 fracción III, 17 bis fracciones II, IV, VI, XIII, 194 fracción II, 194 bis, 204, 368, 370, 376, 378, 380 fracciones X y XII, 381, 382, 383, 384, 385, 386 y 387 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 13, 35 fracción III y 37 y 38 párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 inciso b, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; se procede a notificar el oficio número CAS/1/OR/6317/2009 de fecha 13 de agosto de 2009, a la sociedad HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V., mediante el cual se inicia el procedimiento administrativo de revocación del registro sanitario número 2125C2001 SSA otorgado a la sociedad HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V., toda vez, que dicha sociedad infringe lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley General de Salud, ya que no dio el aviso correspondiente a esta Comisión Federal del cambio de domicilio o de la suspensión de actividades, hecho que se acredita con la Visitas de Verificación a las que le correspondió en número de Actas 08-DF-09-0138-D y 08-DF- 09-4460-D de fecha 11 de enero de 2008 y 4 de septiembre de 2008, respectivamente, de las que se desprende que la empresa Hospimédica, S.A. de C.V., no se encuentra establecida en el citado domicilio. Por lo anterior, se hace de su conocimiento que la causa que motiva el inicio del procedimiento administrativo de revocación del registro sanitario número 2125C2001 SSA para el producto PDN PROSTHETIC DISC NUCLEUS otorgado con fecha 5 de diciembre de 2001, en favor de la sociedad denominada HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V., es precisamente no haber dado el aviso correspondiente del cambio de domicilio de la empresa, o en su caso la suspensión de actividades, en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha en que se hubiere realizado el cambio. En consecuencia se actualiza la causa de revocación prevista en el artículo 380 fracción X de la Ley General de Salud, ya que las condiciones bajo las cuales se otorgó el registro sanitario han cambiado. Lo anterior, a efecto de salvaguardar de potenciales riesgos a la salud de la población, toda vez, que a la presente fecha se desconoce la situación actual de la empresa y por lo tanto se desconoce si cumple con las especificaciones sanitarias del producto, que garanticen su calidad, seguridad y eficacia. Por lo que, se cita a dicha sociedad por conducto de quien legalmente la represente, quien deberá acreditar su calidad de representante legal de la sociedad HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V., con instrumento público idóneo en el que consten sus facultades de representación, para que acuda a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 382 párrafo segundo de la Ley General de Salud, misma que tendrá verificativo a las doce horas del día 4 de septiembre del año 2009, en el local que ocupa la Comisión de Autorización Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con domicilio en la calle de Monterrey número 33, sexto piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal y de ese modo ofrezca pruebas y alegue lo que a su interés convenga y en caso de no comparecer a dicha audiencia sin justa causa, con fundamento en el artículo 382 de la Ley General de Salud, la resolución se dictará tomando en cuenta sólo las constancias que obren en el expediente administrativo. De conformidad con lo previsto en el artículo 384 de la Ley General de Salud, la audiencia se celebrará el día y hora señalados con o sin la asistencia del representante legal de la sociedad HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V. Se hace de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el expediente del registro sanitario número 2125C2001 SSA, que ampara el producto denominado PDN PROSTHETIC DISC NUCLEUS, se encuentra a su disposición para consulta y revisión en el local que ocupa la Comisión de Autorización Sanitaria de la Comisión Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de agosto de 2009.
El Comisionado de Autorización Sanitaria
Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Rúbrica.

(R.- 293553)

Area de Responsabilidades
EDICTO

ALINCOR, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente SAN/021/2008, abierto a nombre de la empresa ALINCOR, S.A. DE C.V., con motivo de la presunta irregularidad administrativa advertida en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número I.T.P. 05/2008, convocado por la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la prestación del "SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO", se observó la presunta actualización de la hipótesis prevista por el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y al desconocerse su domicilio fiscal actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifica mediante edictos, el oficio número 06/113/397-VI-(YLG)-2186/2009, con el que se hace de su conocimiento el inicio del Procedimiento de Sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas respectivo, mismo que se publicará por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, que en lo conducente dice:

"(...)

Con base en los antecedentes antes descritos, se presume que existen elementos aptos y suficientes para establecer que el proveedor ALINCOR S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes ALI051212SKA, infringió disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que dejó de observar lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 55 de la Ley referida, ya que incumplió con las Cláusulas Décima y Décima Primera del contrato de mérito, en las que se estableció la obligación por parte del proveedor ALINCOR S.A. DE C.V., de garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza, así como entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato la Póliza del Seguro por Responsabilidad Civil, lo que originó la rescisión del contrato I.T.P.05/2008 el día veintidós de agosto de dos mil ocho, y consecuentemente un daño grave a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la cantidad de \$77,440.80 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.), en razón de que dicha Dependencia tuvo la necesidad de contratar el servicio de alimentos con el proveedor Alimentos Preparados Industriales, S.A. de C.V., por el tiempo que la empresa ALINCOR, S.A. DE C.V., dejó de prestar el "SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO"(del veinticinco de agosto al diecinueve de diciembre de dos mil ocho), lo cual incrementó el precio al contratar el servicio de alimentos con otra empresa, como se acredita con el oficio 517-I-0435/2009 del veintisiete de marzo de dos mil nueve (hojas 97 y 98); por lo que transgredió lo dispuesto por el artículo 60, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo, se le conceden quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente oficio, en términos de lo establecido en el artículo 38, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento jurídicos que rige el procedimiento de sanción a proveedores, licitantes y contratistas, en términos del último párrafo del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante el Area de Responsabilidades de este Organismo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sita en avenida México-Coyoacán número 318, quinto piso, colonia General Anaya, código postal 03340, en esta Ciudad, haciéndole de su conocimiento que en el supuesto de no hacerlo dentro de ese plazo se tendrá por perdido su derecho, en términos del artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento jurídico de aplicación supletoria en la materia como lo precisa el artículo 2o., de la Ley Federal citada, con relación a los artículos 11 y 61, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De igual forma, de conformidad con lo establecido por los artículos 37, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones antes mencionada; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 305, 306 y 316 del Código Federal referido, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para oír y recibir notificaciones, sede de esta instancia de control y, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

"(...)"

Finalmente se hace de su conocimiento que en el Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quedan a su disposición una copia autógrafo del oficio número 06/113/397-VI-(YLG)-2186/2009 y el expediente SAN/021/2008, este último exclusivamente para su consulta; asimismo, se le informa que cuenta con un término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación de la última publicación de tales edictos, con el propósito de que concurra ante esta autoridad administrativa para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

Atentamente
México, D.F., a 13 de agosto de 2009.
La Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Dora Alicia Rodríguez López
Rúbrica.

(R.- 293530)

Pemex Exploración y Producción

Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos
EDICTO

COMUNICACION DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO NUMERO 428228865 A LA EMPRESA BMC DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 11 y 54, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Cláusula Vigésima Segunda primer párrafo del Contrato número 428228865, se comunica lo siguiente:

Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número 428228865, que Pemex Exploración y Producción tiene celebrado con la empresa BMC DE MEXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto consiste en el "Servicio de compresores portátiles y equipos para el apoyo al mantenimiento anticorrosivo a las instalaciones de la Región Marina Suroeste".

En términos del artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se establece un resumen de los incumplimientos que se le imputan al contratista, que motivan iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número 428228865.

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Contrato número 428228865, BMC de México, S.A. de C.V. se obligó a ejecutar el servicio objeto de dicho acto jurídico, a partir del día 29 de diciembre de 2008, tal y como se le confirmó a través del oficio número PEP-SCSM-GMI-SMAPCH-688-2008, sin embargo, el proveedor incumplió con sus obligaciones contractuales, toda vez que no inició los servicios en la fecha establecida, incumplimiento que subsiste hasta la fecha en que se emite el presente documento, por tal motivo, su conducta encuadra en la causal de rescisión administrativa marcada con el numeral 9, de la Cláusula Vigésima Primera del Contrato número 428228865.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, el proveedor BMC de México, S.A. de C.V., puso a disposición y a favor de Pemex Exploración y Producción, la póliza de fianza número 1014-03178-5, otorgada por la Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., por la cantidad de \$4,274.95 M.N. (cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos 95/100 moneda nacional), equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total por erogar en el ejercicio fiscal 2008, teniendo el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo segundo de la Cláusula Décima Primera, del Contrato número 428228865, la obligación de renovarla en el ejercicio fiscal 2009 (ejercicio subsecuente), por un importe de 10% (diez por ciento) del monto total a erogar en el mismo, dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio en cuestión, plazo contractual que feneció el día 10 de enero de 2009, sin que el proveedor haya hecho entrega de la renovación de la póliza de fianza, que cubriría el ejercicio fiscal 2009, y no obstante que mediante oficio número PEP-SCSM-GMI-SMAPCH-CEMSEP-38-2009, de fecha 28 de enero de 2009; se requirió al proveedor la presentación del referido documento, continua hasta la presente fecha, en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por tal motivo, la conducta del proveedor BMC de México, S.A. de C.V., encuadra en las causales de rescisión administrativa marcadas con los numerales 1 y 18, de la Cláusula Vigésima Primera del Contrato número 428228865.

Por lo antes expuesto, al haberse ubicado BMC de México, S.A. de C.V., en las causales de rescisión marcadas con los números 1, 9 y 18, previstas en la Cláusula Vigésima Primera, del acuerdo de voluntades número 428228865; Pemex Exploración y Producción, Inicia el Procedimiento de Rescisión Administrativa del citado acto jurídico, por tal motivo, el proveedor cuenta con cinco días hábiles, para que en relación a la comunicación de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato en cita, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, Pemex Exploración y Producción, determinará lo conducente, dentro de los quince días hábiles siguientes al plazo concedido al proveedor BMC de México, S.A. de C.V.

Los incumplimientos en que incurrió el proveedor BMC de México, S.A. de C.V., y que motivan el inicio de rescisión administrativa del Contrato número 428228865, obra en el oficio número PEP-SCSM-273-2009, que al igual que sus anexos, quedan a su disposición, en las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales, adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción, ubicadas en el Edificio Complementario Uno, ex Banca Promex, tercer nivel, ubicado en la calle Aviación, cruzamiento con avenida Periférica Norte número 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, en horario de 8:00 a 15:30 horas, y en días hábiles.

Atentamente
Ciudad del Carmen, Camp., a 3 de agosto de 2009.
El Subdirector de la Coordinación de Servicios Marinos
de Pemex Exploración y Producción
Ing. Manuel de Jesús Alegría Constantino
Rúbrica.

(R.- 293534)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Oficio 310-86644/2009
CNBV.311.311.23 (335.U-315) "2009-07-09" (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

DE OAXACA, S.A. DE C.V.

García Vigil No. 516

Col. Centro

68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo octavo, actualmente sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de febrero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio sin número, de fecha 7 de agosto de 1973, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$88'000,000.00 (ochenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 58'000,000 de acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 30'000,000 de acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente
México, D.F., a 9 de julio de 2009.
El Vicepresidente
Lic. Jorge Leonardo González García
Rúbrica.

(R.- 293430)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Oficio 310-86669/2009
CNBV.311.311.23 (631.U-732) "2009-07-21" (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO SANTA FE, S.A. DE C.V.

Av. Vasco de Quiroga No. 3900, oficina 701-B

Col. Lomas de Santa Fe

05300, México, D.F.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de febrero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-17699, de fecha 22 de marzo de 1994, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 29,500 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 500 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente
México, D.F., a 21 de julio de 2009.
El Vicepresidente
Lic. Jorge Leonardo González García
Rúbrica.

(R.- 293436)

"XENAGI", S.A. DE C.V.

AVISO
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE "XENAGI", S.A. DE C.V., A LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA MIERCOLES 26 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 11:30 HORAS, EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA UBICADO EN 3a. CERRADA DE ORIENTE NUMERO 259, INTERIOR 12 10, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, CODIGO POSTAL 08500, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F., MISMA QUE SE DESARROLLARA CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 3.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL INFORME DE LA ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009.
- 4.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL INFORME Y DICTAMEN DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009.
- 5.- REDACCION, LECTURA Y APROBACION DEL CONTENIDO DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA.

PARA CONCURRIR A LA ASAMBLEA CONVOCADA, LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES Y, EN CASO DE NOMBRAR REPRESENTANTE, SUS RESPECTIVAS CARTAS PODER ANTE EL ADMINISTRADOR UNICO, EN LA DIRECCION INDICADA LINEAS ARRIBA, A MAS TARDAR EN LA FECHA Y HORAS SEÑALADAS PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DOMICILIO EN EL QUE ADEMAS, ESTARAN A SU DISPOSICION LOS INFORMES, BALANCES, ESTADOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS A LOS QUE ESTE ORDEN DEL DIA SE REFIERE.

México, D.F., a 18 de agosto de 2009.

Liquidador

Ing. Gómez Bautista Abraham

Rúbrica.

(R.- 293604)

"VICDOMEX", S.A. DE C.V.

AVISO
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE "VICDOMEX", S.A. DE C.V., A LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA MIERCOLES 26 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 11:30 HORAS, EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA UBICADO EN 3a. CERRADA DE ORIENTE NUMERO 259, INT 12 10, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, CODIGO POSTAL 08500, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F., MISMA QUE SE DESARROLLARA CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 3.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL INFORME DE LA ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009.
- 4.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL INFORME Y DICTAMEN DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009.
- 5.- REDACCION, LECTURA Y APROBACION DEL CONTENIDO DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA.

PARA CONCURRIR A LA ASAMBLEA CONVOCADA, LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES Y, EN CASO DE NOMBRAR REPRESENTANTE, SUS RESPECTIVAS CARTAS PODER ANTE EL ADMINISTRADOR UNICO, EN LA DIRECCION INDICADA LINEAS ARRIBA, A MAS TARDAR EN LA FECHA Y HORAS SEÑALADAS PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DOMICILIO EN EL QUE ADEMAS, ESTARAN A SU DISPOSICION LOS INFORMES, BALANCES, ESTADOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS A LOS QUE ESTE ORDEN DEL DIA SE REFIERE.

México, D.F., a 18 de agosto de 2009.

Liquidador

Ing. Gómez Bautista Abraham

Rúbrica.

(R.- 293607)

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., y por los artículos 179, 180, 183, 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V., para que por sí o a través de su representante, acudan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 9 de octubre de 2009 a las 14:00 horas, dentro del domicilio social, sito en Hacienda La Ladera número 4, lote 33-3, colonia Hacienda Jajalpa, código postal 52740, Jajalpa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones desarrolladas por la sociedad durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 y entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

II. Informe del comisario respecto de los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 y entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

III. Presentación, discusión, en su caso modificación y aprobación de los estados financieros de la sociedad respecto de los ejercicios sociales comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 y entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

IV. Designación de delegados que den cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea.

En términos de la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de la sociedad, se hace saber a los accionistas de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., que podrán hacerse representar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas mediante mandato general o especial o simple carta poder.

Asimismo, se hace saber a los accionistas de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., que el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se encuentra a su disposición quince días antes de la celebración de la Asamblea arriba mencionada en el domicilio social de la sociedad anteriormente mencionado, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Atentamente

México, D.F., a 13 de agosto de 2009.

Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad

Catalina Isabel Luque Risser

Rúbrica.

(R.- 293603)

SERVICIOS Y RECURSOS TOLTECA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(pesos)

ACTIVO

Cirulante	
Bancos	0.00
Total de Activo Circulante	0.00
Fijo	0.00
Diferido	0.00
Total de Activo	<u>0.00</u>

PASIVO

Corto Plazo	3,127,657.00
Largo Plazo	
Total Pasivo	3,127,657.00

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	
Resultado del Ejercicio	
Otras cuentas de Capital	(3,177,657.00)
Total de Capital Contable	(3,127,657.00)
Total Pasivo y Capital	<u>0.00</u>

México, D.F., a 14 de agosto de 2009.

Liquidador

Carlos Arturo Nofal

Rúbrica.

(R.- 293519)

Procuraduría General de la República
Instituto Nacional de Ciencias Penales
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2009
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2008 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE	350 850.72	359 612.93	6 421.73	1 711.32	COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA	715 174.06	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	EL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE SE INTEGRA POR APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES, DEL INACIPE, DEL SINDICATO Y LOS INTERESES QUE GENERA LA INVERSION DE ESTOS RECURSOS EN SU CONJUNTO. LA DISPONIBILIDAD QUE SE REPORTA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE TIENEN AL 30 DE JUNIO DE 2009

15 de julio de 2009.

Responsable de la Información

El Director General de Programación, Organización y Presupuesto

C.P. Roberto Pérez Aréizaga

Rúbrica.

(R.- 293542)

Procuraduría General de la República
Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2009
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2008 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	FONDO DE AUXILIO ECONOMICO A FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE HOMICIDIO DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA	4 348 570.21	0.00	73 699.62	3 082 488.08	COMISIONES BANCARIAS POR 92 000.00 Y ENTREGA DE RECURSOS A 33 BENEFICIARIOS DEL FONDO POR 2 990 488.08	1 339 781.75	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	EL FONDO SE CONSTITUYO CON LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN 2004 DE \$25,000,000. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA APORTO \$5,000,000. EN 2005 SE APORTARON RECURSOS FEDERALES POR \$31,000,000 MISMO QUE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2005 SE ENTERARON A LA TESORERIA DE LA FEDERACION. LOS RECURSOS SE CONTROLAN EN 2 CUENTAS BANCARIAS

15 de julio de 2009.

Responsable de la Información

El Director General de Programación, Organización y Presupuesto

C.P. Roberto Pérez Aréizaga

Rúbrica.

(R.- 293543)

Procuraduría General de la República
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2009
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o Mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2008 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MANDATO DE ADMINISTRACION Y PAGO PARA PROGRAMAS DE PROCURACION DE JUSTICIA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	634 254 131.29	200 000 000.00	18 957 410.70	397 506 184.24	COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA \$212,862.12 Y \$397,293,322.12 DEL PAGO DE DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODERNIZACION DE LAS INSTALACIONES. CABE MENCIONAR LA ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES, DE VEHICULOS Y EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y CONSERVACION DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA PGR	455 705 357.75	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	LOS RECURSOS SERAN APLICADOS PARA PAGAR LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE CONTRATE LA PROCURADURIA PARA LA MODERNIZACION DE SUS INSTALACIONES; ASI COMO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE TIENE ENCOMENDADAS Y PARA FORTALECER DE MANERA DESTACADA LOS SERVICIOS PERICIALES, EL DESPLIEGUE TERRITORIAL Y LAS TAREAS DE LA SIEDO

15 de julio de 2009.

Responsable de la Información
El Director General de Programación, Organización y Presupuesto
C.P. Roberto Pérez Aréizaga
Rúbrica.

(R.- 293545)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL SUR
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Sur; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Normas y Bases Generales para la Administración, Adquisición, Disposición Final y Baja de Bienes Inmuebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/SUR/EBI/2009, relativa a la enajenación de los inmuebles, que se describen a continuación:

CARACTERISTICAS DE LOS INMUEBLES

No. Prog.	Denominación del inmueble	Tipo de inmueble	Ubicación	M² terreno	M² construcción	Precio mínimo de venta
1	Renacimiento I	Almacén	Calle Av. Eje Central lote No. 16, Sector II, colonia Ciudad Renacimiento, ciudad de Acapulco de Juárez, Gro., C.P.39715	2,028.72	649,86	\$4'095,000.00 más IVA de construcción
2	Renacimiento II	Terreno	Calle Circuito interior Renacimiento s/n, colonia Renacimiento, ciudad de Acapulco de Juárez, Gro., C.P. 39715	1,980.00	0	\$2'574,000.00

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Sur cuyas oficinas se ubican en Mártires de Río Blanco número 7, Parque Industrial 5 de Mayo en Puebla, Pue., teléfono (01 222) 2 88 06 77, extensiones 71115 y 71121, en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Guerrero, Carretera Nacional kilómetro 174+300 México-Acapulco, colonia Burócratas, teléfono (01 747) 47 2 63 51, extensiones 72515 y 72516, así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A., cuyas oficinas se ubican en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 10:00 a 12:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el 9 de septiembre de 2009, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los inmuebles objeto de la licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases, del 25 de agosto al 9 de septiembre de 2009, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con la C.P. Delia Brito Arcos, al teléfono (01 747) 47 2 63 51, extensiones 72515 y 72520, en la Unidad Operativa Guerrero.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
4/septiembre/2009 10:30 horas	10/septiembre/2009 de 9:00 a 10:00 horas	10/septiembre/2009 10:00 horas	14/septiembre/2009 12:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Sur, sita en Mártires de Río Blanco número 7, Parque Industrial 5 de Mayo, en Puebla, Pue.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o Sociedad Nacional de Crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor total del inmueble, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes inmuebles será dentro de los 90 días naturales posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte del adjudicatario, lo que deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

25 de agosto de 2009.
Diconsa, S.A. de C.V.
Encargado de la Gerencia de la Sucursal Sur
Lic. David Calva Orduño
Rúbrica.

(R.- 293385)